

BOLETIN MUNICIPAL

RESUELVE:

Promúlgase; dése cuenta a la Junta Departamental, a sus efectos transcribábase al Departamento de Arquitectura, con agregación de antecedentes, e incorpórese al Registro correspondiente.

JUAN P. FABINI, Intendente Municipal. — MIGUEL A. CLAVELLI, Secretario.

TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE LOCACIONES FUNERARIAS

Decreto N.º 4455. — La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Las personas que sean usuarias de nichos, sepulcros o parcelas en las necrópolis del Departamento, podrán ofrecer la cesión de sus derechos de uso a la Municipalidad, siempre que conserven a su nombre el derecho de uso de un local funerario.

Artículo 2.º — En tales casos, la Oficina de Necrópolis establecerá en informe fundado el precio que deberá abonar la Municipalidad a los interesados en la operación, teniendo en cuenta el valor de las concesiones análogas y demás circunstancias, como ser: conservación, cuerpos o restos depositados, etc., elevando las actuaciones para la aprobación de la Intendencia Municipal. Previa notificación a los interesados y aceptada por éstos la tasación respectiva, la Intendencia dictará resolución, remitiendo después los antecedentes a la Escribanía Municipal, a los efectos de autorizar la escritura de transferencia correspondiente.

Artículo 3.º — El Departamento Ejecutivo adjudicará, en las condiciones que establece el Artículo 4.º, las concesiones sobre los locales funerarios aludidos en el presente Decreto, por un precio que no podrá ser inferior al que hubiese pagado o fije la Municipalidad.

Artículo 4.º — Los nichos, sepulcros y parcelas de propiedad municipal, y los que hubiesen vuelto a su dominio con arreglo a lo dispuesto anteriormente, siempre deberán ser adjudicados por licitación pública, cuyas condiciones serán fijadas, en cada caso, por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5.º — Deróganse los Decretos N.ºs 728, 4025 y el del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1942.

Artículo 6.º — Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 5 de diciembre de 1944.

JUAN B. MAGLIA, Presidente. — A. LAMBO-

GLIA DE LAS CARRERAS, Secretario.

Montevideo, diciembre 14 de 1944.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, transcribábase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Higiene, comuníquese a la Escribanía Municipal e incorpórese al Registro correspondiente.

JUAN P. FABINI, Intendente Municipal. — MIGUEL A. CLAVELLI, Secretario.

EL RETIRO DE RESTOS DE LOS LOCALES FUNERARIOS — REGlamentación